

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0149

12 ABR 2021

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Quebrada Norean, presentada por CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS “ CENS S.A. E.S.P” con identificación tributaria No 890500514-9”

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Doctora MARIA ALEJANDRA MERCADO JAIMES identificada con la C.C.No 1.090.466.277 y T.P. No 272.834 del C.S de la J, actuando en calidad de Apoderada de CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS “ CENS S.A. E.S.P” con identificación tributaria No 890500514-9, solicitó a Corpocesar concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Quebrada Norean en beneficio del predio de matrícula inmobiliaria No 196-59817 denominado Equipamento 1 Urbanización Nuevo Amanecer, ubicado en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar.

Que mediante Auto No 069 de fecha 21 de agosto de 2020, la Coordinación del GIT del para la Gestión Jurídico Ambiental de Corpocesar inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica, presentada por CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS “ CENS S.A. E.S.P” con identificación tributaria No 890500514-9, y ordenó la práctica de una diligencia de inspección en el predio Equipamento 1 Urbanización Nuevo Amanecer, ubicado en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar. En dicho acto administrativo se reconoció Personería a la Profesional en citas, para ejercer en esta actuación la representación procesal de CENS S.A. E.S.P, en los términos y condiciones del poder conferido.

Que luego de haberse surtido las diligencias publicitarias ordenadas en el decreto 1076 de 2015, de haberse cumplido la diligencia de inspección técnica, requerimiento técnico informativo y de recibir información complementaria, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental en fecha 5 de enero de 2021 remitió a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental de Corpocesar, el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental.

Que mediante oficio de fecha 19 de marzo de 2021, radicado en Ventanilla Unica de Corpocesar el día, mes y año en citas bajo el No 02515, la Doctora MARIA ALEJANDRA MERCADO JAIMES comunicó lo siguiente a Corpocesar:

“ Por medio de la presente comunicación respetuosamente manifiesto que, mi representada desiste de la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Quebrada Norean, presentada el pasado 24 de abril de 2020, la cual se requería para habilitar el cumplimiento de la medida de compensación establecida en la Resolución No 0489 del 28 de mayo de 2018, para la ejecución del proyecto "Líneas SDL nivel II y III Aguachica- Gamarra". Es importante resaltar que, actualmente la medida de compensación se ha ejecutado con éxito y la siembra de los 895 individuos de especies maderables, típicas del bosque seco cuentan con

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-****0149****12 ABR 2021**

Continuación Resolución No. 0149 de 12 ABR 2021 por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Quebrada Norean, presentada por CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS " CENS S.A. E.S.P" con identificación tributaria No 890500514-9.

----- 2

una altura de 2 y 3 metros aproximadamente, concluyendo que ya se encuentran adaptados a las condiciones climáticas".

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, **"Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."**

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS " CENS S.A. E.S.P" con identificación tributaria No 890500514-9, en torno a la solicitud de concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Quebrada Norean en beneficio del predio de matrícula inmobiliaria No 196-59817 denominado Equipamento I Urbanización Nuevo Amanecer, ubicado en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archívese el Expediente No CGJ-A 064-2020

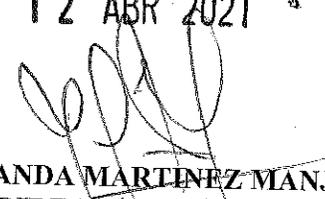
ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Representante Legal de CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS " CENS S.A. E.S.P" con identificación tributaria No 890500514-9 o a su apoderada legalmente constituida.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso en vía gubernativa. (Artículo 75 Ley 1437 de 2011)

Dada en Valledupar a los,

12 ABR 2021

YOLANDA MARTINEZ MANJARRES
DIRECTOR GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Apoyo Técnico . Ana Isabel Benjumea Rocha- Profesional Universitario (e)
Expediente No CGJ-A 064-2020

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181